

	MONTAGAS S.A. E.S.P. NIT 891202203-9			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	ACTA DE FIJACIÓN PAGINA WEB			
SUBPROCESO DE SERVICIO Y ATENCIÓN AL CLIENTE	VIGENCIA 02-jun-21	VERSIÓN 1	CODIGO 40.045-0022	PÁGINA 1 de 1

ACTA DE FIJACIÓN

APERTURA A PRUEBAS PQR´S No. 52.866
NOMBRE DEL PETICIONARIO: IRENE LANDAZURI BAGUI
LUGAR DE RADICACIÓN: MUNICIPIO DE TUMACO
FECHA: 10/04/2025
ASUNTO DE LA PQR´S: POSIBLE SUPLANTACION DE IDENTIDAD

En cumplimiento de lo ordenado en la ley y específicamente de lo dispuesto en el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se emite la presente Acta de Fijación, mediante la cual se deja constancia que se publicó en Pagina Web de MONTAGAS S.A. E.S.P (www.montagas.com.co) sección de Servicio al Cliente por un término de cinco (05) días hábiles, la respuesta de emitida dentro de la PQR´S relacionada en la parte preliminar de la presente, la cual fue radicada por el/la señor(a) **IRENE LANDAZURI BAGUI**. El día 10 de abril del 2025.

En confirmación de lo aquí plasmado se firma en San Juan de Pasto, a los 06 días del mes de mayo del año 2025.

Colaborador que fija la comunicación: Gloria Stephanny Males Tobar


 Firma: _____
COORDINADORA PQR - PROCESO GESTION LEGAL

San Juan de Pasto (N), 05 de mayo de 2025.

Señor (a):
IRENE LANDAZURI BAGUI
Cel. No: 3218822603
Dirección: Obrero 1 etapa
Tumaco – Nariño

ASUNTO: Apertura a pruebas.
Radicado - PQR'S No. 52.866

Cordial saludo,

Considerando que el 10 de abril de 2025, radicó una reclamación cuyo objeto consiste en:

"La señora afirma que nunca perdió ni prestó la cedula por lo que no comprende cómo se aplicó el subsidio de la compra de 19 de marzo"

En atención a esta, **MONTAGAS S.A. E.S.P.** le comunica que acorde a lo establecido en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, vio la necesidad de **prorrogar el plazo para dar respuesta por un término de 30 días hábiles** con el fin de ejecutar los actos tendientes a investigar la venta objeto de reclamo con vendedor.

Cabe señalar que este término se contará a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial que contempla la ley 1755 de 2015 y la ley 142 de 1994 para resolución de peticiones, quejas y reclamos.

Atentamente,



MARÍA GABRIELA OJEDA ARTURO.
Coordinadora de PQR'S.
MONTAGAS S.A. E.S.P.

Proyectó: Andrea del Pilar Hurtado Zambrano